

DECRETO N° **0924**

NEUQUÉN, 09 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4582-M-2020 y las Resoluciones N° 0131/2021 y N° 0219/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0131/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, modificada mediante la Resolución N° 0219/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 20/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2**", con un Presupuesto Oficial de \$ 57.247.857,57, y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

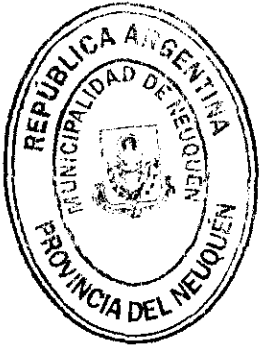
Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió al rechazo automático de la oferta de la empresa ABI S.R.L., por no cumplir con los requerimientos del artículo 5°) incisos b) y g.2) y artículo 7°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, disponiéndose en dicho acto la devolución del Sobre "B" -Propuesta Económica-, correspondiente a la mencionada empresa;

Que posteriormente, se realizó la apertura de los Sobres "B" presentados por las firmas restantes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **CODAM S.A., C.U.I.T. N° 30-67273254-5**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 65.835.000,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la propuesta presentada, e informó que la oferta mencionada presentaba errores matemáticos, agregándose la oferta corregida que asciende a la suma de \$65.834.999,99, y habiendo concluido que los análisis de precios acompañados responden a la oferta y se consideran valores normales de plaza;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCEIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**

Dra. **MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0924-21

NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65.834.999,99) a favor de la empresa Codam S.A., en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 94/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 291/2021, que la obra "Completamiento de Servicios en Distritos de la Meseta" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.8.1-6.13.1028, no contando con crédito presupuestario suficiente a tal efecto, por lo cual resulta necesario realizar una reestructura presupuestaria por la suma de \$ 11.173.517,00;

Que en tal sentido, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1346/2021 la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la incorporación a la presente norma legal, de un artículo correspondiente a la adecuación presupuestaria necesaria para otorgar crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

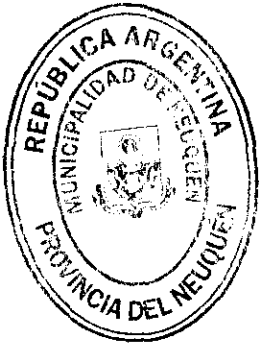
Que asimismo, informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales", procediendo a verificar la carga de la transacción preventiva PR 214 – CI 61872 por un monto de \$ 11.173.516,20 para el presente ejercicio, contemplándose como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 54.661.483,79;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que asimismo, el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;


Dra. MARÍA CECILIA TÓMAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0924-21

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 124/2021, del cual se desprende que la empresa Codam S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

Que mediante Dictamen N° 746/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal procediendo a la adecuación presupuestaria correspondiente y adjudicando la obra "ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2" a favor de la empresa CODAM S.A.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	CORDÓN CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD	Rentas Generales	11.173.517
Total Curso de Acción:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		11.173.517


TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	11.173.517
--------	----------------------------------	------------

TOTAL DÉBITOS		11.173.517
---------------	--	------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	COMPLETAMIENTO DE SERVICIOS EN DISTRITOS DE LA MESETA	Rentas Generales	11.173.517
Total Curso de Acción:	MEJORAMIENTO HABITACIONAL		11.173.517

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	11.173.517
--------	----------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS		11.173.517
----------------	--	------------


Dra. MARÍA SOLEDAD JONA AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0924-21

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 20/2020 para la ----- ejecución de la obra **"ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2"** a favor de la empresa **CODAM S.A.**, C.U.I.T. N° 30-67273254-5, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCEIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65.834.999,99)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 548/549 del expediente OE N° 4582-M-2020.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación 2.Cl.1-1.8.1-6.13.1028, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **CODAM S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. **MARIA LUCRECIA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO
NICOLA
CAROD**